



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,57 euros Semestral 32,50 euros Trimestral 19,53 euros Ayuntamientos 40,94 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 1,14 euros por línea (DIN A-4) 0,75 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,66 euros —: De años anteriores: 1,32 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Lunes 1 de diciembre	Número 229

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Intervención. *Notificación de liquidaciones.*
 Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 De Burgos núm. 1. 1073/2003-A. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 De Burgos núm. 3. 673/2003. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 Consejería de Economía y Empleo. Dirección General de Energía y Minas. Págs. 3 y ss.
 Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Depósito de los Estatutos de la Asociación Burgalesa de Empresarios de Distribución para Hostelería y Alimentación.* Pág. 5.
 Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto privado de caza BU-10.780.* Pág. 5.
 Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 5 y 6.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
 Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia de Recaudación. Págs. 6 y ss.
 Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales. Pág. 8.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/03. Pág. 8.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 06. Pág. 9.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Castellón. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Pág. 9.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y 10.
- AYUNTAMIENTOS.
 Aranda de Duero. Recaudación. Pág. 10.
 Pradoluengo. Págs. 10 y 11.
 Villaverde Mogina. Pág. 11.
 Castellanos de Castro. Pág. 11.
 Carazo. Págs. 11 y 12.
 Mambriella de Castrejón. Pág. 12.
 Atapuerca. Pág. 12.
 Castrillo Matajudíos. Pág. 12.
 Cogollos. Págs. 12 y 13.
 Merindad de Cuesta Urría. Pág. 13.
 Estépar. Pág. 13.
 Moncalvillo. Págs. 13 y 14.
 Pedrosa de Duero. Pág. 14.
 Castrillo del Val. Pág. 14.
 Quintanilla del Coco. Pág. 14.
 Villaldemiro. Pág. 15.
 Sotresgudo. Pág. 15.
 Zuñeda. *Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.* Págs. 15 y ss.
 Monasterio de Rodilla. Págs. 17 y 18.
- MANCOMUNIDADES.
 Comunidad de Tierra de Junta de Juarros. Pág. 13.
- JUNTAS VECINALES.
 La Aguilera. Pág. 13.ß

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 18 y 19.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Pág. 20.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 20 y 21.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Pág. 21.
- AYUNTAMIENTOS.
 Aranda de Duero. *Secretaría. Convocatoria pública de ayudas económicas destinadas a subvencionar la adquisición de viviendas en régimen de alquiler para el año 2004.* Págs. 21 y ss.
 Salas de los Infantes. Pág. 24.
 Rábanos. Pág. 25.
 Montorio. Pág. 26.
 Valmala. Pág. 26.
 Urbel del Castillo. Pág. 26.
 Frías. Pág. 27.
 La Horra. Pág. 27.
 Torrepadre. Pág. 28.
 Rubena. *Subasta del aprovechamiento de labor y siembra de diversos lotes de fincas.* Pág. 28.
- JUNTAS VECINALES.
 Rublacedo de Abajo. Págs. 24 y 25.
 Rublacedo de Arriba. Pág. 25.
 Villamudria. Pág. 25.
 Rábanos. Págs. 25 y 26.
 Carcedo de Bureba. Pág. 26.
 Alarcia. Pág. 26.
- MANCOMUNIDADES.
 Mancomunidad de Municipios Bajo Arlanza. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar en su último domicilio conocido, la notificación de las liquidaciones aprobadas, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, a través del presente anuncio, a notificar a los sujetos pasivos que se relacionan a continuación, las liquidaciones practicadas a fin de que puedan efectuar el ingreso, en periodo voluntario, de los importes indicados.

Liquidaciones de la tasa por prestación de servicios en el Complejo San Salvador:

Referencia: 0002003092.

Decreto/Fecha: 5811 de 8-10-03.

Periodo: Septiembre 2003.

Sujeto pasivo/Domicilio: Gómez López, Vitoria. Complejo San Salvador, 09530 Oña (Burgos).

Importe: 320,44 euros.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Intervención en el Palacio Provincial (Paseo del Espolón, 34).

Forma y plazos de ingreso: El importe de las liquidaciones puede ingresarse en cualquiera de las cuentas:

Caja de Ahorros del Círculo Católico: 2017-0002-46-3000003438.

Caja de Burgos: 2018-0000-61-1120000999.

El periodo voluntario de ingreso es el siguiente:

A) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado este plazo sin haberse hecho efectiva la deuda se exigirá el pago por la vía de apremio, sin nuevo aviso, con recargo del 20%.

Recursos: Contra la anterior resolución podrá interponer los siguientes recursos:

a) Reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación; el recurso se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación (artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre).

b) No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Burgos, 11 de noviembre de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200309683/9624. — 30,78

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09059 1 0101140/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1073/2003-A.

De: Doña Victoria Arroyo Contreras y don Urbano García Azofra.

Procuradora: Doña M.^a Concepción Santamaría Alcalde.

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1073/2003, a instancia de doña Victoria Arroyo Contreras y don Urbano García Azofra, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

«Planta baja o entresuelo, mano izquierda, de la casa señalada con el número siete de la calle Pozo Seco, de esta ciudad. Consta de cuatro habitaciones, cocina, despensa y cuarto de aseo con ducha. Linda por la izquierda entrando con calle de Pozo Seco; por la espalda, con solar del señor Calderón; derecha, traseras de la calle de Cabestreros y por el frente, con el portal de acceso a la casa de que forma parte. Tiene una superficie de setenta metros cuadrados. Es aneja a esta vivienda una carbonera que existe debajo de la escalera y que tiene su entrada por el patio».

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Burgos al tomo 2.231, libro 270, folios 101 y 102, finca 19.511, inscripción 2.^a.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 7 de noviembre de 2003. — El Magistrado-Juez, José Ignacio Melgosa Camarero. — El Secretario (ilegible).

200309579/9626. — 29,64

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300686/2003.

01000.

N.º autos: Demanda 673/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Ignacio Gómez Gómez.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 673/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Alberto Iglesias Arauzo contra la empresa Ignacio Gómez Gómez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia 00344/2003.

N.º autos: Demanda 673/2003. En la ciudad de Burgos, a 8 de noviembre de 2003.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Alberto Iglesias Arauzo, que comparece asistido del Letrado don Jesús Pérez Delgado, y de otra como demandado Ignacio Gómez Gómez, que no comparece y Fogasa, que no comparece.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 344/2003.

Antecedentes de hecho. —

Primero.- Con fecha 3-9-2003 se interpuso demanda contra los reseñados en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que se estimaron de rigor se terminaba suplicando que se dictase sentencia en la que se estimasen las pretensiones deducidas en la misma.

Segundo.- Admitida a trámite, se registró con el número 673/03 y se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 7/11/2003, en que tuvo lugar con el resultado que obra en autos.

Hechos probados. —

Primero.- El demandante don Alberto Iglesias Arauzo, ha venido prestando sus servicios por cuenta de la empresa Igna-

cio Gómez Gómez desde el 22-10-2002 con categoría de conductor y una retribución de 1.000 euros/mes, incluido prorrateo de pagas extras.

Segundo.- No consta que la parte demandada haya abonado a la parte actora las siguientes cantidades y conceptos:

- Junio 03:

S.B.: 571,56 euros.

P/p beneficios: 47,63 euros.

Plus transporte: 56,24 euros.

Dietas: 521,77 euros.

P/p extra de verano: 890,44 euros.

Vacaciones: 129,90 euros.

Tercero.- Con fecha 19-8-2003 se celebró acto de conciliación ante la UMAC en virtud de papeleta presentada el 31-7-2003, que concluyó sin efecto.

Cuarto.- Con fecha 3-9-2003 se interpuso demanda, que fue turnada a este Juzgado.

Fundamentos de derecho. —

Primero.- Acreditada la existencia de la relación laboral a través de lo expuesto en la demanda y la documental aportada por la parte actora, corresponde a la demandada probar el cumplimiento por su parte de las obligaciones que de ella se derivan y en concreto el pago de los salarios según impone el artículo 26 del E.T., carga que le incumbe conforme al artículo 217 de la L.E.C. y reiterada jurisprudencia (entre otras, SSTCT de 2-3-1988 y 29-11-1985) y que, en este caso no ha verificado.

Por el contrario, la empresa no ha comparecido al acto del juicio pese a haber sido citada en forma con apercibimiento de ser tenida por confesa, lo que determina la aplicación del artículo 91.2 de la L.P.L., específicamente en lo relativo al impago efectivo de las nóminas firmadas por el trabajador. En virtud de lo expuesto, y en apreciación conjunta con el resto de la prueba practicada en el juicio oral, deben tenerse como ciertos los hechos contenidos en la demanda relativos a la existencia de la relación laboral y, especialmente, de la deuda a favor de la parte demandante procediendo en consecuencia, con amparo en lo dispuesto por los artículos 4.2.f), 26 y 29 del E.T. y en el Convenio Colectivo vigente, la estimación de la demanda. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 del E.T.

Segundo: Conforme a los artículos 188 y 189 contra esta sentencia cabe recurso de suplicación.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimado como estimo la demanda interpuesta por don Alberto Iglesias Arauzo contra la empresa Ignacio Gómez Gómez y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 2.217,54 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 del E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-673-2003 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Con-

signaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-673-03 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alberto Iglesias Arauzo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 11 de noviembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200309590/9533. — 117,42

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Dirección General de Energía y Minas

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, de 3 de octubre de 2003, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Modificación de línea aérea de alta tensión, a 220 kV, denominada «Villalbilla-Villimar...», por variante del ferrocarril Madrid-Hendaya, entre apoyos 37 y 44, en el término municipal de Burgos, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: BU: AT/26.495; D.G.E.M.: 125/03.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, AT/26.495, a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Vista la información pública realizada: B.O.P. (20-08-03).

Vistas las alegaciones, de fecha 02-09-03, de don Francisco González García, en representación de la mercantil Inmobiliaria Doble G, S.A., y considerando que la misma carece de legitimación para realizar alegaciones, tal cual establece el art. 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pues a fecha de tramitación del correspondiente expediente, 23 de mayo de 2003, los terrenos por donde se proyectaba el desvío de la línea eléctrica ya estaban expropiados por el Ministerio de Fomento, según consta en las Actas de Ocupación fechadas en septiembre de 2002, sin figurar la citada mercantil como propietaria afectada en ese procedimiento expropiatorio (Afección A24 L.A. 220 kV, Burgos 2).

Cumplidos los trámites reglamentarios previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que la desarrolla; vista la resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.) del estudio informativo de la variante ferroviaria (B.O.E. n.º 24, de 27 de enero de 2001); visto el informe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de 11 de septiembre de 2003; vista la Propuesta del Servicio de Energía de 29 de septiembre; y considerando que la Dirección General de Energía y Minas es órgano competente para autorizar esta instalación eléctrica de transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 42/2002, de 14 de marzo, sobre atribución y desconcentración de competencias, y en el Decreto 73/2003, de 17 de julio, por

el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica de distribución, cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de alta tensión, a 220 kV., simple circuito dúplex, por la variante ferroviaria Madrid-Hendaya, a su paso por Burgos, entre los apoyos 37 y 44, varios quiebros y alineaciones, totalizando 2.370 m. de longitud. Apoyos metálicos de celosía, conductor LA-381 «GULL», y cables de tierra. Presupuesto de 669.473,06 euros.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita, la cual se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que la desarrolla; Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; las medidas impuestas en la citada D.I.A., y las condiciones especiales siguientes:

1. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución.

2. El titular deberá comunicar el comienzo de las obras a los Organismos competentes (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, etc.).

3. Ejecutadas las instalaciones, el titular deberá solicitar el acta de puesta en servicio a los citados Organismos competentes, adjuntando el Certificado final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, y demás documentación reglamentaria.

4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, competencia de otros Organismos y/o AA.PP.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 3 de octubre de 2003. – El Director General de Energía y Minas, Manuel Ordóñez Carballada.

200309113/9582. – 53,58

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, de 3 de octubre de 2003, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Modificación de línea aérea de alta tensión, a 220 kV., denominada «Villalbilla-Güeñes 2» por variante del ferrocarril Madrid-Hendaya, entre apoyos 12 y 13, en el término municipal de Burgos, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: BU: AT/26.494; D.G.E.M.: 124/03.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, AT/26.494, a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Vista la información pública realizada: B.O.P. (20-08-03).

Vistas las alegaciones, de fecha 02-09-03, de don Francisco González García, en representación de la mercantil Inmobiliaria Doble G, S.A., y considerando que la misma carece de legitimación para realizar alegaciones, tal cual establece el art. 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pues a fecha de tramitación del correspondiente expediente, 23 de mayo de 2003, los terrenos por donde se proyectaba el desvío de la línea eléctrica ya estaban expropiados por el Ministerio de Fomento, según consta en las Actas de Ocupación fechadas en septiembre de 2002, sin figurar la citada mercantil como propietaria afectada en ese procedimiento expropiatorio (Afección A10 L.A. 220 kV. de Burgos).

Cumplidos los trámites reglamentarios previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que la desarrolla; vista la resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.) del estudio informativo de la variante ferroviaria (B.O.E. n.º 24 de 27 de enero de 2001); visto el informe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de 11 de septiembre de 2003; vista la Propuesta del Servicio de Energía de 29 de septiembre; y considerando que la Dirección General de Energía y Minas es órgano competente para autorizar esta instalación eléctrica de transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 42/2002, de 14 de marzo, sobre atribución y desconcentración de competencias, y en el Decreto 73/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica de distribución, cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de alta tensión, a 220 kV., simple circuito dúplex, por la variante ferroviaria Madrid-Hendaya, a su paso por Burgos, entre los apoyos 12 y 13, haciendo un quiebro con tres alineaciones, y dos vanos nuevos, totalizando 524 m. de longitud. Apoyos metálicos de celosía, conductor LA-381 «GULL», y cables de tierra. Presupuesto de 192.083,58 euros.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita, la cual se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que la desarrolla; Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; las medidas impuestas en la citada D.I.A., y las condiciones especiales siguientes:

1. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución.

2. El titular deberá comunicar el comienzo de las obras a los Organismos competentes (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, etc.).

3. Ejecutadas las instalaciones, el titular deberá solicitar el acta de puesta en servicio a los citados Organismos competentes, adjuntando el Certificado final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, y demás documentación reglamentaria.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, competencia de otros Organismos y/o AA.PP.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 3 de octubre de 2003. — El Director General de Energía y Minas, Manuel Ordóñez Carballada.

200309116/9583. — 53,58

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el R.D. 873/77, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 7 de noviembre, a las 12 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el Acta de constitución de la organización profesional de empresarios Asociación Burgalesa de Empresarios de Distribución para Hostelería y Alimentación (ABEDISHA), cuyos ámbitos son territorial: Burgos; y profesional: empresarios o empresas dedicadas a la distribución de vinos, bebidas, productos de alimentación y ajuar industrial, distribuidos a establecimientos de hostelería, alimentación y similares que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida asociación son: don Fernando Sáez Contreras, don Ananías Rodríguez Manjón y don Eduardo Oscar Bueno.

Burgos, 7 de noviembre de 2003. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbá Echevarrieta.

200309638/9584. — 18,03

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por la Junta Vecinal de Castrobarro, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.780, con una superficie de 2.371 Has. situado en el término municipal de Castrobarro - Junta de Traslaloma.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las Oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Burgos, 8 de abril de 2003. — El Jefe del Servicio Territorial del Medio Ambiente, P.A. Jesús Pérez Fernández.

200303383/9534. — 18,03

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Línea aérea subterránea y centro de transformación, en Meana (Burgos)».
Expte: AT/26.255.

Por resolución de 23-12-02 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en celda de centro de transformación Doroño y final en apoyo n.º 1.798, a construir, de la subestación transformadora de reparto Olarizu-Berganzo, de 30 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de aluminio». «Línea aérea a 13,2 kV., con origen en apoyo n.º 1.798, a construir, de la subestación transformadora de reparto Olarizu-Berganzo, y final en el centro de transformación Meana, de 930 metros de longitud, conductor LA-56». «Centro de transformación de intemperie, con un transformador de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V». «Red de baja tensión con cable trenzado RZ de aluminio de 3 x 50 mm.²», asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Condado de Treviño, a las 10 horas, del día 11 de diciembre de 2003, según se detalla en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, 30 de octubre de 2003. — El Jefe de Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200309575/9739. — 79,80

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA ELECTRICA DERIVACION AL C.T. MEANA EN EL CONDADO DE TREVIÑO

Forma en que afecta y situación

Datos catastrales

Finca n.º	Forma en que afecta y situación			Zona		Sistema de tierra m.²	Titular y domicilio	Datos catastrales	
	Naturaleza	Longitud	Anchura	construcción m.²	N.º apoyo m.²			Polígono	Parcela
1	Urbana	61	3	854	1-2 (2)	8,36	Junta Administrativa	504	9.000
2	Rústica	4,5	3	42			Ausencio Perea Villarreal	504	5.371
3		42,5	3,25	595			Jacinto Marquínez Marquínez	504	5.359
4	Rústica	69	3,5	966	3 (0,49)		Ausencio Perea Villarreal	504	5.361
5		47	3,5	658			Hipólito Sáez de las Heras	504	5.360
6	Rústica	11	3,5	154			Hipólito Sáez de las Heras	504	5.363
7							Junta Administrativa		
8	Rústica	24	3,75	336			Junta Administrativa	504	9.000
9	Rústica	42	4	588			Manuel Moraza Cámara	504	5.345
11	Rústica	28	4	392			M.ª Purificación Ortiz de Jocano	504	5.354
13	Rústica	26	4	364	4 (1,32)	4,18	Junta Administrativa	504	5.443
16	Rústica	10	4	140			M.ª Teresa Ortiz de Jocano	504	83
18	Rústica	3	3,5	42			Junta Administrativa	504	15.079
19	Rústica	106	3,5	1.484	5-6 (1,36)	4,18	Fco. Marquínez Susaeta	504	5.080
21	Rústica	78	3,5	98			Félix Moraza Perea	504	5.085
22	Rústica	46	3,5	672	7 (1,17)	4,18	Junta Administrativa	3	1 y 2
23	Rústica	39	4	546			Ausencio Perea Villarreal	3	3
24	Rústica	34	4	476			Félix Moraza Pérez	3	4
27	Rústica	13	4	182	8 (0,42)	4,18	Pilar Larrea Guillerna	3	64
29	Urbana	19	4	266			Pilar Larrea Guillerna	3	62

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, con redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por

comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Oficinas de la A.E.A.T. que correspondan en función del domicilio fiscal del contribuyente.

Administración de Aranda de Duero, C/ Burgo de Osma, 7-9.

Administración de Miranda de Ebro, C/ Condado de Treviño, 1.

Dependencia de Recaudación de Burgos, C/ Vitoria, 39-3.ª planta.

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos.

PROCEDIMIENTO: ADMINISTRATIVO DE APREMIO.

Interesado	N.I.F./C.I.F.	Acto	Referencia
Cuesta Sanz, José Antonio	13.032.676W	Dilig. Emb. Cuentas	090320004566Y
Pérez Hermoso, José Luis	13.027.484P	Dilig. Emb. Cuenta	090320004518G
Angulo Pardo, Jesús	13.124.844D	Dilig. Emb. Inmuebles	0903230011201V
Arnanz Acón, Candelas	71.253.334R	Inicio Trámite Adjudic. Directa	S2003R097600100102
Promociones Inmobiliarias Triple M., S.A.	A09208463	Dilig. Emb. Inmuebles	090323001050G
Huerta González, M. Teresa	13.082.018D	Dilig. Emb. Cuenta	090320004732B
Barcenilla Redondo, José Luis	13.046.528P	Dilig. Emb. Inmuebles	090323001201V
Barcenilla Redondo, Teodoro	13.041.286X	Dilig. Emb. Inmuebles	090323001201V
Barriuso Soto, Jorge	13.139.824Q	Dilig. Emb. Cuenta	090320005999J
Redondo Blanco, Flora	12.875.169E	Dilig. Emb. inmuebles	0903230011201V
Izquierdo Antigüedad, Aurora	13.059.915D	Dilig. Emb. Sueldos	090321000260F
Gómez Terradillos, Víctor Gómez Díez	G09218272	Dilig. Emb. Devolución	090324000170G
Gadea Hortigüela, Fco. Javier	13.128.673C	Dilig. Emb. Devolución	090324000174P
Temño Fernández, Juan Carlos	16.489.073M	Dilig. Emb. Cuenta	090320005679S
Comercialización e Instalación de Sistema, S.L.	B09039702	Dilig. Emb. Cuenta	090320005062L

<i>Interesado</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Acto</i>	<i>Referencia</i>
Sdad. Coop. Ltda. Viviendas Grovelar	F09267436	Dilig. Emb. Devolución	090324000247N
Arauzo Palacios, M. Jesús	14.587.883H	Dilig. Emb. Devolución	090324000183V
Santamaría Velasco, M. Victoria	13.110.980Z	Dilig. Emb. Sueldos	090321000265N
Gutiérrez Peña, Eusebio	12.708.101A	Dilig. Emb. Cuentas	090320005039L

PROCEDIMIENTO: COMPENSACION DE DEUDAS

<i>Interesado</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Acto</i>	<i>Referencia</i>
Arcos Manso, M. Pilar	13.298.881M	Acuerdo Comp.	090330000868W
Blanco Antón, Ana M.	13.302.495P	Acuerdo Comp.	090330000740N
Díez Marcos, Manuel	13.084.404A	Acuerdo Comp.	090330000867R
Lopes Fernandes, José Dinis	X1914588E	Acuerdo Comp.	090330000736P
Mata Ruiz, Ana Isabel	45.422.296X	Acuerdo Comp.	090330000856J
Hermoso Mena, Manuel	13.122.334Y	Acuerdo Comp.	090330000803Y
Marina Moneo, Ramiro	13.276.453W	Acuerdo Comp.	090330000887K
Domingo Pascual, Melchor C.	71.252.752V	Acuerdo Comp.	090330000886C
Peña García, Ana M.	13.143.740E	Acuerdo Comp.	090330000848M
Peña García, Ana M.	13.143.740E	Acuerdo Comp.	090330001027T
Saéz Melchor, Javier	13.083.210M	Acuerdo Comp.	090330000815H
Collado Medina, Santiago	42.752.139S	Acuerdo Comp.	090330000714D
Barba Morante, José Manuel	13.129.608N	Acuerdo Comp.	090330000814V
Acinas Martínez, Martín	13.778.171K	Acuerdo compensación	090330000551F
Ayuso Arenillas, M. ^a Sandra	45.422.795A	Prov. aprem./acrdo. comp.	090330001049E
Borja Santiago, César	71.101.068H	Acuerdo compensación	090330001032M
Fernández Fernández, Ana Rosa	13.137.621K	Prov. aprern./acrdo. comp.	090330001104P
Fernández Peña, Alfonso	13.119.106K	Acuerdo compensación	090330001084B
Flores Prieto, Eduardo	11.908.768N	Acuerdo compensación	090330000962C
García Hernando, Luis María	13.302.429B	Acuerdo compensación	090330000783D
Gutiérrez Muñoz, José Javier	71.270.305K	Acuerdo compensación	090330001011F
Hernando Serrano, Antonio Javier	13.135.552E	Acuerdo compensación	090330000927S
Herrero Pérez, Jorge	38.051.570W	Acuerdo compensación	090330001030A
Karaman Semgani Noureddine	71.294.957V	Acuerdo compensación	090330001077G
León Palomino, Pedro Antonio	07.513.192N	Acuerdo compensación	090330000540L
Lizárraga Hernández, Daniel	71.267.787X	Acuerdo compensación	090330000589E
Marina Osete, María Olga	13.305.427L	Prov. aprem./acrdo. comp.	090330001008G
Martínez de Zúñiga, Pedro	13.097.569N	Prov. aprem./acrdo. comp.	090330000910K
Mateo González, Beatriz	71.259.999L	Acuerdo compensación	090330000912T
Medina Mena, Isabel Fabiola	13.121.543C	Prov. aprem./acrdo. comp.	090330000998V
Ramos Núñez, Oscar	13.164.241F	Acuerdo compensación	090330000944D
Unceta Antón, Ana María	13.022.169Y	Prov. aprem./acrdo. comp.	090330000915A

PROCEDIMIENTO: DERIVACION RESPONSABILIDAD

<i>Interesado</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Acto</i>	<i>Referencia</i>
González Peña, Nicolás	13.077.366N	Acuerdo Declaración Responsabilidad Subsidiaria.	B09265786

PROCEDIMIENTO: RECURSO DE REPOSICION

<i>Interesado</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Acto</i>	<i>Referencia</i>
Acinas Heras, José Antonio	B09338922	Recurso Reposición	324/03
Yáñez Casteló, Antonio	76.562.335G	Recursos Reposición	327/03 - 328/03

PROCEDIMIENTO: APLAZAMIENTOS/FRACCIONAMIENTOS

<i>Interesado</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Acto</i>	<i>Referencia</i>
Obras y Proyectos José Luis, S.L.	B09410622	Resolución Aplazamiento	090340000989E
Dual Jiménez, Diego	45.570.650Z	Resolución Aplazamiento	090340000833G

PROCEDIMIENTO: LIQUIDACION INTERESES DE DEMORA

<i>Interesado</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Acto</i>	<i>Referencia</i>
Moreno Pérez, José Luis	13.119.279X	Liq. Voluntaria	A0960003700001027
Martínez Martínez, M. Nieves	13.124.052E	Liq. Voluntaria	A0960003700001005
López Baranda, Emiliano	14.899.182N	Liq. Voluntaria	A0960003720000160 A0960003720000171

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE.

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, al interesado o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta. Código Postal:

09071 de Burgos. Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Incoación.

Organo responsable: Aduanas. Concepto: Inf. Trib. Simple. Apellidos y nombre: Davidaniel Tropical. N.I.F./C.I.F.: B82529066. Razón Social: Import Export, S.L. 0920030000012. C/ Uruguay, 9, L4. 28820 Coslada (Madrid).

Burgos, a 29 de octubre de 2003. — El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, Francisco Javier Marcos Treviño.

200309361/9321. — 23,94

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/03

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 109.4, 146, 147, 148 y 149 del R.D. 1637/95, de 6 de octubre, se notifica al deudor Jesús González Linares, declarado en rebeldía en el expediente administrativo de apremio n.º 48/03/02/42365, dimanantes de descubierto para con el Sistema de la Seguridad Social, hasta un montante de 4.380,28, cuyo desglose obedece al siguiente detalle:

Principal: 2.643,79. Recargo de apremio: 628,76. Calculado para costas: 1.207,73.

Y, no conociéndose otros bienes embargables decreto el embargo sobre bienes de su propiedad y cuya identificación obedece al siguiente detalle:

Notificación de embargo de créditos a deudores no localizados

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/03 de Bilbao, doña Dolores González Bustamante.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen frente a los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente diligencia de embargo de todo crédito que le corresponda frente a la Diputación Foral de Vizcaya.

«En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados a los mismos los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes de los deudores conforme a lo previsto en el art. 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes hasta el total del importe de dicha deuda.

Como quiera que se trata de deudores desconocidos, ignorándose su paradero actual, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se expide el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Urbana; Vivienda en plata segunda del número 30 de la calle Altamira n.º 30, 2.º de Miranda de Ebro. Finca n.º 14.642, inscrita en el libro 460, tomo 1.397, folio 192.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Asimismo se les advierte de su derecho de nombrar perito que intervenga en la tasación de los bienes embargados.

Bilbao, a 17 de septiembre de 2003. — La Recaudadora Ejecutiva, Dolores González Bustamante.

200309432/9381. — 28,50

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándoseles que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, expido la presente célula de notificación en Bilbao, a 13 de octubre de 2003. — La Recaudadora Ejecutiva, Dolores González Bustamante.

200309433/9382. — 36,48

ANEXO ADJUNTO

Expediente	Sujeto	Dirección	C.P.	Municipio	Tip.	C.C.C./N.A.F.	Reg.	Importe
48 03 03 00013700	López Martínez, M.ª Inmaculada	C/ Alta	09555	Villanueva la B.	7	481.004.802.695	521	277,48
48 03 02 00089148	Reche López, Jose Francisco	Pb. Sopeñano	09589	Sopeñano	7	481.012.854.810	521	487,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N.º 6

Don Rafael Martín Fernández, Recaudador de la U.R.E. 6 de Murcia, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la T.G.S.S. de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargo contra los bienes del sujeto que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del interesado por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante

Expediente	N.I.F.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30069100450995	X0255058B	Datchet Bile	Req. Prev. al embargo	Miranda de Ebro	315,26

En Murcia, a 22 de octubre de 2003. — El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

200309434/9383. — 23,94

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Castellón**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N.º 01

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, «Boletín Oficial del Estado» del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «Boletín Oficial del Estado» del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social,

IDENTIFICADOR	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
091006240462	MUCHO ABEL DIEGO FCO.	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	12010300087270	REQ. BIENES

En Castellón, a 6 de octubre de 2003. — La Recaudadora Ejecutiva, Josefina Gimeno Fabra.

200309431/9380. — 22,80

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Por la Junta Vecinal de Villalómez, se ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2003.O.1430.

Objeto: Construcción de pasarela peatonal adosada al puente de la carretera de Belorado e instalación de alumbrado público.

transferencia a la cuenta 20430062030000510016, se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Ortega y Gasset, s/n de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de Castellón (12/01) sita en la calle Marqués de la Ensenada, 14 (C.P. 12003), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La pasarela tendrá 1,5 m. de anchura, se adosará al puente en su cara de aguas arriba y no reducirá la sección de desagüe de la obra existente.

Cauce: Río Oca.

Paraje: Puente de la carretera de Belorado.

Municipio: Villalómez - Valle de Oca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expe-

diente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28 de Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de octubre de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200309460/9637. – 27,36

Por don Angel Eguíluz Montoya, se ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Objeto: Riego.

Cauce: Río Bayas.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,47 l/seg.

Según la documentación presentada la toma se hará en el paraje «Fuente Caída», en la margen derecha del río, mediante una tubería enterrada en zanja y una pequeña motobomba de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28 de Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de octubre de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200309457/9636. – 22,80

D.^ª Amelia Rodiño San Martín solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un sondeo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de El Pontón o Tobazo, en la localidad de Bisjueces, del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), en la margen izquierda del arroyo El Pontón, tributario del río Nela por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 1,15 Has., con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, de 0,34 litros/segundo y un volumen máximo anual de 3.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un sondeo sección circular de 0,125 m. de diámetro y una profundidad de 90 m., extrayéndose el caudal necesario por medio de una bomba sumergida (electrobomba) de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de octubre de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200309418/9668. – 18,03

D. Joaquín Rodríguez Martínez, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un sondeo ubicado en el paraje Las Huertas, de la localidad de El Almiñé, término municipal de Merindad de Valdivieso (Burgos), en la margen derecha del arroyo Rojas, tributario del río Ebro por su margen derecha,

fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego, de 0,1196 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,05 litros/segundo y un volumen máximo anual de 508 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un sondeo sección circular de 0,165 m. de diámetro y una profundidad de 48 m., extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 1,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de octubre de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200309161/9669. – 22,80

Ayuntamiento de Aranda de Duero

RECAUDACION

Citación para ser notificado por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, al interesado o a su representante, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia del acto que se relaciona a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Acto: Decreto 487/2003. Resolución del recurso de reposición contra notificación de diligencia de embargo de sueldos y salarios. Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, n.º 1.

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Interesado: Martín de la Cruz, Pedro.

N.I.F.: 71255228D.

En Aranda de Duero, a 19 de octubre de 2003. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200309254/9249. – 18,81

Ayuntamiento de Pradoluengo

Dando cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2003, conforme a las previsiones del art. 110 del vigente Reglamento de Bienes, se hace público que durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente tramitado para ceder gratuitamente a la

Asociación Prado-Largo, la planta baja del local sito en la Avenida Dionisio Román Zaldo, n.º 48 (Antiguas escuelas).

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Pradoluengo, 31 de octubre de 2003. — La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200309262/9251. — 18,03

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Villaverde Mogina, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2003, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	22.355,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.760,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
Total operaciones corrientes		70.615,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	85.000,00
Total operaciones de capital		85.000,00
Total del estado de gastos		155.615,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	14.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.675,00
4.	Transferencias corrientes	13.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	100.640,00
Total operaciones corrientes		135.615,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	20.000,00
Total operaciones de capital		20.000,00
Total del estado de ingresos		155.615,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villaverde Mogina, a 29 de octubre de 2003. — El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200309218/9213. — 22,80

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Presupuesto general para 2003

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2003, en sesión celebrada el día 30 de octubre del año 2003, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los inte-

resados y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 151.2 de la Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	5.150,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.150,00
4.	Transferencias corrientes	7.180,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.720,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	45.500,00
Total ingresos		74.700,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	5.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.980,00
4.	Transferencias corrientes	920,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	42.000,00
Total gastos		74.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Castellanos de Castro, a 30 de octubre de 2003. — El Alcalde, José Luis Peña Villaverde.

200309267/9252. — 22,80

Ayuntamiento de Carazo

A los efectos de los dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número uno, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2003, financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- b) Oficina de presentación: Registro General.
c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Carazo, a 4 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Angel M. Palomero del Cerro.

200309298/9287. — 18,03

Ayuntamiento de Mambriella de Castrejón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

a) Aprobar con carácter provisional la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles con arreglo a los textos que constan en el expediente.

b) Hacer constar que los textos citados entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a regir el 1 de enero de 2004.

c) Que conforme determina el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo y expediente de imposición provisional se considerarán definitivamente adoptados, sin necesidad de posterior resolución expresa, en caso de no presentarse reclamaciones en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mambriella de Castrejón, a 17 de noviembre de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200309871/9848. — 18,03

Ayuntamiento de Atapuerca

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L. y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 10 de noviembre de 2003, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.º — La modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica, y la del impuesto de actividades económicas para su adaptación al contenido de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2.º — Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las Tasas.

3.º — Aprobar provisionalmente la ordenación de las Tasas y aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

4.º — Que los anteriores acuerdos y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1. Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2. Resolución definitiva por el Ayuntamiento Pleno, de las reclamaciones que se formulen, o en caso de que no se presentaran, elevación automática a definitivos de los anteriores acuerdos provisionales.

3. Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, 17 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200309880/9850. — 18,03

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2003, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2003, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 151.2 de la Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumiendo por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	8.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.200,00
4.	Transferencias corrientes	9.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.260,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	37.430,00
Total ingresos		79.890,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	4.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	24.720,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	48.270,00
Total gastos		79.890,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Denominación del puesto: Secretaría-Intervención en agrupación.

En Castrillo Matajudíos, a 30 de octubre de 2003. — El Alcalde, Anastasio Alonso Antón.

200309310/9291. — 23,94

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobación inicial de modificación presupuestaria

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30-10-2003, ha aprobado inicialmente, el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cogollos, a 3 de noviembre de 2003. — La Alcaldesa, María Luz Revilla Alonso.

200309318/9293. — 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por doña Soledad Hierro Hierro, ha sido solicitada licencia municipal de actividad para el establecimiento ganadero, en las referencias catastrales 3680201, 3680701, 3680803 y 3680603, según memoria descriptiva redactada por la Ingeniero Técnico doña Marisol Ruiz Sainz-Maza, sita en la localidad de Quintana Entrepeñas, localidad perteneciente a este término municipal de Merindad de Cuesta Urria.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y del Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, se abre información pública por término de quince días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, sito en la localidad de Nofuentes.

En Merindad de Cuesta Urria a, 3 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200309324/9295. — 18,24

Comunidad de Tierra de Junta de Juarros

Se anuncia al público que el presupuesto general para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad en fecha 23 de febrero de 2003, ha estado expuesto al público por plazo reglamentario sin reclamaciones, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y de dicho acuerdo, queda elevado a definitivo y, de conformidad con el punto 3 de dicho precepto, se publica resumido por capítulos con el contenido siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
5.	Ingresos patrimoniales	34.300,00
Total presupuesto de ingresos		34.300,00
ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones del personal	2.625,22
2.	Compra de bienes corrientes y servicios	5.258,59
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	20.708,09
Total presupuesto de gastos		34.300,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento

Pleno, en los supuestos y plazos del art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Salgüero de Juarros, a 12 de septiembre de 2003. — El Presidente, José Hernando Ortega.

200309280/9258. — 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

En relación con el expediente municipal 184/03 relativo a la solicitud de licencia ambiental para la instalación de un punto limpio destinado a la recogida de aceites en el término de Arroyo de Valdivielso (polígono 35, parcela 80), promovido por el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, según la memoria redactada, y de acuerdo a lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público en las oficinas municipales (sitas en Quecedo) por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, los interesados y posibles afectados puedan examinar el expediente y presentar, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes.

En Merindad de Valdivielso, a 3 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200309423/9396. — 18,03

Junta Vecinal de La Aguilera

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad en sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2003, se aprobó inicialmente el expediente 02/03 de modificación de créditos dentro del presupuesto general para el presente ejercicio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

La Aguilera, a 31 de octubre de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Cristóbal Aldea Pecero.

200309426/9397. — 18,03

Ayuntamiento de Estépar

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Estépar adoptado en la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2003, se aprobó inicialmente el Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

Dicho Reglamento se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias al mismo, dicho Reglamento quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, tal como señala el párrafo final del indicado artículo.

Estépar, a 31 de octubre de 2003. — El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200309403/9398. — 18,03

Ayuntamiento de Moncalvillo

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Moncalvillo ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2003, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	12.710,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	20.475,00
3.	Gastos financieros	175,00
4.	Transferencias corrientes	1.205,00
	Total operaciones corrientes	34.565,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	50.000,00
9.	Pasivos financieros	725,00
	Total operaciones de capital	50.725,00
	Total del estado de gastos	85.290,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	14.315,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.750,00
4.	Transferencias corrientes	15.025,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.235,00
	Total operaciones corrientes	55.325,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	600,00
7.	Transferencias de capital	29.365,00
	Total operaciones de capital	29.965,00
	Total del estado de ingresos	85.290,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Moncalvillo, a 4 de noviembre de 2003. — El Alcalde en funciones (ilegible).

200309380/9401. — 22,80

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Por D. Carmelo Rodero Simón en representación de la mercantil Bodegas Rodero, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obras y actividad para proyecto de ampliación de bodega de vinos acogida a la Denominación de Origen Ribera del Duero, en parcela 97, del polígono 502, frente a carretera de Boada de Roa en Pedrosa de Duero (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 25.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estime oportunas.

En Pedrosa de Duero, a 15 de octubre de 2003. — La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200308818/9430. — 18,24

Ayuntamiento de Castrillo del Val

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2003, acordó aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales del término municipal de Castrillo del Val, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dichas Normas por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de las Normas Urbanísticas Municipales de Castrillo del Val, en las dependencias municipales, durante el horario de oficina, y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Conforme al acuerdo de aprobación inicial quedan suspendidas las licencias urbanísticas de construcciones e instalaciones de todas clases, ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases, demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente, cambio de uso de construcciones e instalaciones y de las demás que se estime procedente, en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico. En consecuencia, se producirá la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias solicitadas con anterioridad al acuerdo de aprobación inicial, cuyo contenido sea contrario a las determinaciones de la nueva ordenación.

En Castrillo del Val, a 30 de octubre de 2003. — El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200309436/9431. — 18,03

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2003, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales Suelo Urbanizable Delimitado con Ordenación Detallada Residencial-Equipamientos «Fuente Suso», disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de esta modificación en las dependencias municipales, durante el horario de oficina, y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Conforme al acuerdo de aprobación inicial quedan suspendidas las licencias urbanísticas en las áreas donde se proponga la modificación, manteniéndose la misma hasta la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

En Castrillo del Val, a 4 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200309437/9432. — 18,03

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

Habiéndose solicitado por Gutiérrez Exporci, S.L., con domicilio en Quintanilla del Coco, licencia para el ejercicio de instalación de depósito de GLP aéreo de 4.000 l., para una granja porcina, en el camino de La Ermita (paraje La Romera) de Quintanilla del Coco (Burgos), en virtud del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, durante los cuales los interesados podrán consultarlo en el Ayuntamiento y formular, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

En Quintanilla del Coco, a 27 de octubre de 2003. — El Alcalde, Fernando Martín Alonso.

200309246/9456. — 18,03

Ayuntamiento de Villaldemiro

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Villaldemiro ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2003, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	4.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.306,00
3.	Gastos financieros	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
	Total operaciones corrientes	40.506,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	99.718,00
9.	Pasivos financieros	9.000,00
	Total operaciones de capital	108.718,00
	Total del estado de gastos	149.224,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	10.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.200,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.312,00
	Total operaciones corrientes	38.512,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	60.712,00
9.	Pasivos financieros	50.000,00
	Total operaciones de capital	110.712,00
	Total del estado de ingresos	149.224,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villaldemiro, a 8 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Carlos Porres Miguel.

200309438/9433. – 22,80

Ayuntamiento de Sotresgudo

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se refieren los artículos 158.2 y 159 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito 4/2003, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2003, financiado en

parte con remanente líquido de Tesorería disponible del ejercicio de 2003 y con ampliaciones de créditos por subvenciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones contra este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Sotresgudo, 4 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200309480/9459. – 18,03

Ayuntamiento de Zuñeda

Adoptado acuerdo de modificación de ordenanzas fiscales del impuesto de bienes inmuebles, en sesión de 13 de noviembre de 2003 celebrada por este Ayuntamiento reunido en Concejo Abierto, se exponen al público por espacio de treinta días naturales dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de no presentarse reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas en los términos de la publicación, sin necesidad de más trámite, publicándose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 el texto íntegro de la ordenanza modificada.

En Zuñeda, a 20 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Luis Franco Ceballos Ortiz.

200309841/9796. – 18,03

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. – Hecho imponible.

1. El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

b) De un derecho real de superficie.

c) De un derecho real de usufructo.

d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

- Los de dominio público afectos a uso público.
- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2. — *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 1 de esta Ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 230/63 General Tributaria, y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, y posteriormente advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3. — *Exenciones.*

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 63.1 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales

No obstante, en dichos supuestos los interesados podrán instar su reconocimiento de la Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

Artículo 4. — *Bonificaciones.*

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la Empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los Estatutos de la Sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del Impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figure como sujeto pasivo.

* Artículo 5. — *Base imponible y base liquidable.*

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Diputación Provincial, como Ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante el año 2004 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6. — *Tipo de gravamen y cuota.*

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,56% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,65% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 0,6% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta Ordenanza.

Artículo 7. — *Periodo impositivo y devengo del impuesto.*

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente pos-

terior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8. – Régimen de gestión y liquidación.

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del artículo 7.º de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón Catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o entidad local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto, determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o auto-

rización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9. – Régimen de ingreso.

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 10. – Régimen de recursos.

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

- Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

- Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. – Fecha de aprobación y vigencia.

Esta Ordenanza, aprobada en Pleno en sesión celebrada en Zuñeda el 13 de noviembre de 2003, empezará a regir el día 1 de enero de 2004, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición Adicional.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la Ordenanza.

Zuñeda, 20 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Luis Franco Ceballos Ortiz.

200309842/9797. – 128,25

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Por la Sociedad Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A. con domicilio en Parque Empresarial Parque Norte, C/ Serrano Galvache, 56, edificio Encina, 1.ª planta, 28033 Madrid; se ha solicitado licencia urbanística de obras y ocupación de suelo no urbanizable para proyecto de línea aérea de alta tensión 220 KV, desde subestación Castil de Peones hasta subestación Fresno de

Veleta, según separata del proyecto constructivo redactado por el Ingeniero Industrial del ICAI don Francisco González Hierro.

Para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 25 sobre autorización de uso en suelo rústico de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los medios siguientes en que aparezca, «Boletín Oficial» de la provincia o Diario de Burgos, durante el cual el expediente permanecerá expuesto en horario de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Monasterio de Rodilla, 12 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200309584/9544. – 18,03

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 17 de noviembre de 2003. – La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200309776/9749. – 250,80

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005064560	03 09 2003 010688338	ARCE LOPEZ, MATIAS	CL. SAN FRANCISCO, 155	09005	BURGOS	02/03 02/03	499,85
090005312922	04 09 2002 005040636	MANRIQUE CIRUELOS, VICENTE	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	01/02 04/02	360,62
09100314775	03 09 2003 010707031	ALHAMA EDICIONES, S.L.	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 7	09006	BURGOS	02/03 02/03	1.356,04
09100757541	03 09 2003 010713701	MACHIN PASCUAL, JESUS IGNACIO	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	02/03 02/03	692,09
09101010953	03 09 2003 010718145	CENTRO POLICLINICO INTEGRAL	CL. CALZADAS, 38	09004	BURGOS	02/03 02/03	4.631,03
09101087442	03 09 2003 010718852	ALARIFALGO, S.L.	CL. SAN PABLO, 3	09002	BURGOS	02/03 02/03	2.400,85
09101440985	04 09 2003 005002825	EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	CL. LA ESTACION, S/N	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	04/02 07/02	360,62
09101512727	03 09 2003 010728653	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 5	09006	BURGOS	02/03 02/03	650,54
09101581233	03 09 2003 010730875	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	CL. SANTA DOROTEA, 6	09001	BURGOS	02/03 02/03	296,42
09101760984	03 09 2003 010737646	JP FABRICADOS, S.L.	LG. GRUPO SAN ROQUE, 6	09196	VILLALBILLA DE BURGOS	02/03 02/03	1.500,20
09102057442	03 09 2003 010625589	LUIS JAVIER Y ROSA MARIA	CL. LA ESTACION, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 01/03	927,13
09102128170	03 09 2003 010753107	CAPILLA TENA, VICENTE	CL. CARRAMOLINOS, 13	09006	BURGOS	02/03 02/03	213,61
09102235779	03 09 2003 010758763	EXBURSA, S.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	02/03 02/03	5.759,78
09102236789	03 09 2003 010758965	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.	CL. SAN ISIDRO, 3	09001	BURGOS	02/03 02/03	1.297,90

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102240429	04 09 2002 005065194	MADERAS HACINAS HUERTA	CL. LA ESTACION, 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	12/01 02/02	360,62
09102277411	03 09 2003 010760884	CENTRO POLICLINICO INTEGRAL	CL. CALZADAS, 38	09004	BURGOS	02/03 02/03	277,01
09102292565	03 09 2003 010761793	RUIZ MATA, LUIS MARIA	CL. VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	02/03 02/03	427,31
09102346321	03 09 2003 010764322	PINTURAS PONS, S.C.	CL. OSA MAYOR, 5	09197	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	02/03 02/03	868,69
09102381481	03 09 2003 010765837	INFOVETRANS, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	02/03 02/03	5.379,07
09102387545	02 09 2003 011838594	LOPEZ MEDIAVILLA, ROMAN	CL. CRUCERO SAN JULIAN, 33	09002	BURGOS	04/03 04/03	2.465,40

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010017288409	02 09 2003 010330448	ARRIBAS BARRIUOS, CARLOS	CL. JOSE ANTONIO, 24	09280	MIRAVECHE	10/02 10/02	277,48
010017288409	02 09 2003 011539918	ARRIBAS BARRIUOS, CARLOS	CL. JOSE ANTONIO, 24	09280	MIRAVECHE	02/03 02/03	282,99
021007740644	03 09 2003 011517282	ARZA PEREZ, SILVIA MARIA	CL. PUENTE LA REINA, 4	09001	BURGOS	02/03 02/03	251,54
080252147684	03 09 2003 011525770	FERNANDEZ PRIETO, ANTONIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	02/03 02/03	235,55
090014104411	03 09 2003 011511020	ORTEGA VALENCIANO, JESUS	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090014164429	02 09 2003 011511121	SADORNIL MANJON, ISMAEL	CL. MIGUEL DE CERVANTES, 15	09002	BURGOS	02/03 02/03	282,99
090024259806	02 09 2003 011510313	MANRIQUE CIRUELOS, VICENTE	PL. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	02/03 02/03	282,99
090024849078	03 09 2003 011510717	JIMENEZ VILUMBRALES, LEANDRO	CT. POZA, 49	09007	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090026721077	03 09 2003 011513848	MATA CONDE, JOSE MARIA	MN. ROBREDO TEMIÑO	09591	ROBREDO TEMIÑO	02/03 02/03	251,54
090026871227	02 09 2003 011551941	ACINAS HERAS, JOSE ANTONIO	CL. LA ESTACION, 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	02/03 02/03	264,99
090027791111	02 09 2003 011542039	PEREZ GOMEZ, ENRIQUE	AV. RODRIGUEZ VALCARCEL, 65	09260	PRADOLUENGO	02/03 02/03	282,99
090028613082	03 09 2003 011511828	ALCALDE GARCIA, JOSE ANTONIO	CL. JUAN DE AUSTRIA, 8	09001	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090029584294	03 09 2003 011509202	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090030465075	02 09 2003 011500512	RUIZ MATA, LUIS MARIA	CL. VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	02/03 02/03	282,99
090030529440	03 09 2003 011500613	MACHIN PASCUAL, JESUS IGNACIO	CL. LA CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	02/03 02/03	235,55
090030787805	02 09 2003 010912852	GARRIDO GARRIDO, JOSE MANUEL	CL. CAMINO DE LOS ANDALUCES, 2	09007	BURGOS	01/03 01/03	282,99
090033727309	02 09 2003 011498589	TOTORICA TOME, RAUL	CL. FEDERICO MARTINEZ VAREA, 3	09005	BURGOS	02/03 02/03	282,99
090034014164	02 09 2003 011498185	ARCE LOPEZ, MATIAS	CL. SAN FRANCISCO, 155	09006	BURGOS	02/03 02/03	282,99
090034395292	03 09 2003 011498286	TORRE PARAMO, FERNANDO	CL. PROGRESO, 10	09002	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090034433587	03 09 2003 011555981	RINCON SIMON, AURELIO	CL. LA PLAZA, 12	09310	TORRESANDINO	02/03 02/03	251,54
090034771572	02 09 2003 011494953	MARTIN CALVO, JUAN CARLOS	CL. PROGRESO, 24	09002	BURGOS	02/03 02/03	282,99
090035879190	03 09 2003 011494852	PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO	CL. ANTONIO MACHADO, 6	09004	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090037299131	02 09 2003 011497579	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. LA LEALTAD, 4	09001	BURGOS	02/03 02/03	264,99
090037341668	03 09 2003 011496973	LES RUESSA, M. BEGOÑA	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090037342274	03 09 2003 011554870	MERINO LOZANO, RICARDO MA.	CL. CALZADAS, 9	09004	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090037598417	02 09 2003 011497781	FRANCES CONDE, JUAN VICENTE	PZ. ESPAÑA, 2	09004	BURGOS	02/03 02/03	282,99
090037857485	02 09 2003 011500916	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	CL. SANTA AGUEDA, 38	09003	BURGOS	02/03 02/03	282,99
090037997430	02 09 2003 011501118	MENA REGUEIRA, LUIS	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	02/03 02/03	282,99
090038627425	03 09 2003 011508491	AUSIN ALONSO, SALVADOR	UR. MOLINOS-C/STO. DOMINGO, 2	09193	CASTRILLO DEL VAL	02/03 02/03	251,54
090039121519	02 09 2003 011514656	KANE MOR	CL. JOSE ECHEGARAY, 18	09001	BURGOS	02/03 02/03	282,99
090039480722	02 09 2003 011507885	KANE MOUSTAPHA	LG. CTRA. VALLADOLID, KM. 2	09001	BURGOS	02/03 02/03	264,99
090039586412	03 09 2003 011507176	AGUILERA GRANDE, MARIANO	UR. SAN LAZARO, 3	09230	SAN MAMES DE BURGOS	02/03 02/03	251,54
090039590351	03 09 2003 011507279	GUIJARRO PEREZ, ANDRES	CL. FEDERICO OLMEDA, 1	09006	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090041073138	02 09 2003 011504855	MUÑOZ GONZALEZ, JERONIMO	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	02/03 02/03	282,99
091000075205	02 09 2003 011515262	KANE FALLOU	CTRA. VALLADOLID KM. 2	09001	BURGOS	02/03 02/03	264,99
091000628913	02 09 2003 011503845	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	MN. VILLAMEDIANILLA	34260	VILLAMEDIANILLA	02/03 02/03	282,99
091001608815	02 09 2003 011524760	ARRIBAS GARCIA, PEDRO LUIS	CL. MARTINEZ ZATORRE, 3	09002	BURGOS	02/03 02/03	282,99
091001677220	02 09 2003 011562853	GORRIONERO RAMIREZ, FRANCISCO	CL. VITORIA, 45	09006	BURGOS	02/03 02/03	282,99
091002203242	02 09 2003 011524053	VELASCO SANGHA, EROS	AV. REYES CATOLICOS, 24	09005	BURGOS	02/03 02/03	282,99
091002345409	02 09 2003 011522841	MARTINEZ PEÑA, ELENA	AV. DEL CID CAMPEADOR, 46	09005	BURGOS	02/03 02/03	282,99
091002562243	02 09 2003 011523245	MBENGUE CHEIKH	CL. AVILA, 9	09001	BURGOS	02/03 02/03	264,99
091004492846	02 09 2003 011521023	RIBEIRO DE MOURA, JOSETE	CL. SAN LORENZO, 27	09003	BURGOS	02/03 02/03	282,99
091004591563	02 09 2003 011521225	OLANO ARNAIZ, FRANCISCO	AV. DEL ARLANZON, 38	09004	BURGOS	02/03 02/03	282,99
091008561691	02 09 2003 010929828	FERNANDES TRINDADE, LEONEL	AV. OBRAS PUBLICAS, 24	09550	VILLARCAYO	01/03 01/03	282,99
091008826221	02 09 2003 011520013	SANCHICO FLORES, MARIA LILIANA	CL. MADRID, 36	09002	BURGOS	02/03 02/03	264,99
091009211894	02 09 2003 011520114	ELIZONDO PEÑA, ALEJANDRO	AV. REYES CATOLICOS, 43	09005	BURGOS	02/03 02/03	282,99
200039355591	03 09 2003 011528194	REYES GIMENEZ, JUAN JOSE	CL. CASILLAS, 1	09002	BURGOS	02/03 02/03	251,54
200040234756	03 09 2003 011527992	BARCENILLA REDONDO, JOSE	CL. ALFAREROS, 81	09001	BURGOS	02/03 02/03	251,54
241000319877	02 09 2003 011517080	MIRALPEIX ALONSO, FRANCISCO	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	02/03 02/03	282,99
250036620991	02 09 2003 011493640	PANO MAYNAR, JOAQUIN	CL. GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	02/03 02/03	282,99
280263342765	02 09 2003 011529410	YAÑEZ CASTELO, ANTONIO	AV. DEL CID CAMPEADOR, 46	09005	BURGOS	02/03 02/03	282,99
290073166564	03 09 2003 011529208	CUEVAS PEREZ, MIGUEL ANGEL	CL. SUBIDA SAN MIGUEL, 23	09003	BURGOS	02/03 02/03	251,54
310034188585	02 09 2003 011564671	HUERTA GONZALEZ, MARIA TE.	MN. BARBADILLO DEL MERCADO	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	02/03 02/03	282,99
420011348381	03 09 2003 011529713	LEON ORTIZ, ZACARIAS	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 11	09005	BURGOS	02/03 02/03	251,54
470040063710	03 09 2003 011529915	DIESTRO SANCHO, MARIA BEATRIZ	CL. PASTIZAS, 11	09001	BURGOS	02/03 02/03	235,55
480055396456	02 09 2003 011534056	LOPEZ MENDEZ, JOSE	CL. EN EL MUNICIPIO	09569	VILLASANTE	02/03 02/03	282,99
480058740835	02 09 2003 010886479	MIGUEL VEGA, ANASTASIO	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	01/03 01/03	264,99
480058740835	02 09 2003 011526376	MIGUEL VEGA, ANASTASIO	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	02/03 02/03	264,99
480079152665	03 09 2003 011534359	MODRONO SEDANO, MIGUEL ANGEL	MN. PRADOLUENGO	09260	PRADOLUENGO	02/03 02/03	251,54
480093086313	03 09 2003 011525871	URIEN HURTADO, MARIA FELISA	CL. LAS CALZADAS, 9	09004	BURGOS	02/03 02/03	251,54

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101964886	02 09 2003 010859807	MARTIN GUEVARA, JOSE IGNACIO	CL. GUATEMALA, 48	09001	BURGOS	04/02 12/02	1.441,81

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Guipúzcoa***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ignacio Quintana Bergera.

200309777/9750. — 77,52

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 20 2003 012335001	200058515317	URIARTE LEGARRA, JOAQUIN	CL. VITORIA, 57	09006	BURGOS	1/03 1/03	282,99

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Madrid***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200309778/9751. — 79,80

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 28 2003 035769269	280354330886	CAPILLA TENA, VICENTE	CL. CARRAMOLINOS, 13	09006	BURGOS	1/03 1/03	251,54
03 28 2003 047925591	280354330886	CAPILLA TENA, VICENTE	CL. CARRAMOLINOS, 13	09006	BURGOS	2/03 2/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Nicolás González del Pozo.

200309780/9752. – 84,36

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 47 2003 011148010	47102378321	MUÑOZ ALARIO, MARIANO	CL. CONDE DE HARO, 21	09006	BURGOS	1/03 1/03	1.009,40
03 47 2003 011325640	47102110979	TELESPACE, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	2/03 2/03	837,49

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

CONVOCATORIA PUBLICA DE AYUDAS ECONOMICAS DESTINADAS A SUBVENCIONAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN REGIMEN DE ALQUILER PARA EL AÑO 2004

BASES

Primera. – Dotaciones presupuestarias.

La presente convocatoria tiene una dotación presupuestaria de 30.000 euros, a través de un convenio suscrito entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Aranda de Duero para el tratamiento de problemas especiales de vivienda.

Segunda. – Objeto.

Se convocan ayudas económicas, al objeto de subvencionar parcialmente la renta o precio del alquiler a personas físicas arrendatarias de viviendas situadas en el término municipal de Aranda de Duero.

Tercera. – Requisitos para los solicitantes de las ayudas.

Podrán acogerse a la presente convocatoria las personas físicas arrendatarias de vivienda que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en el Municipio de Aranda de Duero con al menos 1 año de antigüedad inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia (comprobación de oficio). En el caso de que la residencia se haya visto interrumpida por razones laborales, dicho periodo de tiempo se considerará como de efectiva residencia en el municipio siempre que se justifique.

- Ingresos económicos: Los ingresos económicos computables serán los ingresos brutos del año 2003 de toda la unidad familiar o arrendataria.

Se entenderá por unidad familiar la definida por las normas reguladoras del IRPF y las parejas de hecho que estén inscritas en el Registro Municipal de Uniones Civiles.

Se entenderá por unidad arrendataria, a los efectos de esta Convocatoria, la persona o personas que convivan en la vivienda objeto de arrendamiento subvencionable, estando o no integradas en la unidad familiar a que se refiere el párrafo anterior.

Se deberá acreditar los siguientes requisitos económicos, su incumplimiento dará lugar a la exclusión de la solicitud:

Ingresos anuales superiores a 3.762,78 euros.

Ingresos anuales iguales o inferiores a los establecidos en la siguiente escala:

Un miembro: 8.401,35 euros.

Por cada miembro más se incrementará la anterior cantidad en un 30%, hasta un máximo de 18.482,95 euros.

Quedan excluidos los solicitantes que dispongan de cantidades dinerarias u otros activos financieros en cuantía superior a 3.000 euros.

- Carecer de vivienda en propiedad por parte de toda la unidad familiar o arrendataria y excepcionalmente en caso de poseerla, acreditar circunstancias que le impidieran poder disfrutarla, cuya valoración se dejará a dictamen de la Comisión de la Vivienda.

- Estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales con Hacienda, con la Seguridad Social, con la Junta de Castilla y León y con la Hacienda Municipal. Estas dos últimas circunstancias serán comprobadas de oficio.

Cuarta. – Requisitos para las viviendas subvencionables.

Las viviendas subvencionables cumplirán los siguientes requisitos:

- Estar ubicadas en el Municipio de Aranda de Duero.

- Deberán reunir condiciones de habitabilidad, de acuerdo con el informe del Técnico Municipal competente.

- No deberá existir problemas de hacinamiento. Será hacinamiento ocupar una vivienda de superficie insuficiente a su composición familiar: Disponer de 10 m.² útiles o menos por persona.

- Se exceptúan:

a) Las viviendas de protección pública de promoción directa.

b) Los subarriendos.

c) Los locales usados como vivienda.

Se permite los arrendamientos de habitaciones siempre y cuando se justifique debidamente por el propietario de la vivienda.

- Precio de arrendamiento: El precio mensual del arrendamiento de la vivienda no deberá ser superior a 450 euros. Para el cálculo de la renta y de la subvención a conceder se excluirá los gastos de comunidad, arrendamiento de garaje, trastero y otras dependencias anejas.

- Haber celebrado el contrato de arrendamiento con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- No podrá existir parentesco entre el propietario de la vivienda y la unidad familiar o arrendataria hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad.

- La vivienda habrá de estar destinada a domicilio habitual y permanente de la unidad familiar o arrendataria dentro del periodo subvencionable.

- La vivienda arrendada no podrá ser a su vez subarrendada.

El técnico municipal podrá visitar la vivienda para comprobar que reúne los requisitos exigidos.

Quinta. – Cuantía de las ayudas.

El número de ayudas concedidas se limitará a la existencia de crédito.

El importe máximo de cada ayuda será del 50% del precio de contrato de arrendamiento, salvo en casos excepcionales y de justificada necesidad que será valorado por la Comisión de Viviendas.

El periodo de tiempo del arrendamiento subvencionable será de los meses solicitados, que no podrán exceder de los 12 meses comprendidos en el año 2004.

La concesión de las ayudas se resolverá por orden de puntuación (Ver anexo I Baremo de Valoración). En caso de igualdad en la puntuación, y para deshacer el empate, se dará prioridad a las solicitudes por este orden: que estén participando

en actuaciones de integración social de los Servicios Sociales, menor ingresos económicos y mayor número de componentes de la unidad familiar o arrendataria.

Se creará una lista de espera por orden de puntuación entre aquellos solicitantes que, habiendo cumplido los requisitos, no hubieran obtenido ayuda. Esta lista servirá para atribuir las cantidades de aquellas personas que no aceptan la subvención y la de aquellos que hubieran incumplido y se vean obligados al reintegro de las cantidades recibidas y tendrá efectos hasta el 31 de diciembre de 2004.

Sexta. – Procedimiento.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el tablón de anuncios de la Corporación y se dará publicidad en los medios de comunicación. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. Para la complementación de expedientes se tendrá en cuenta la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia de solicitud se presentarán, según el caso, los siguientes documentos de cada uno de los miembros de la unidad familiar o arrendataria mayores de 16 años, salvo que sean comunes, en cuyo caso bastará una sola copia del documento, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar o arrendataria.

- Fotocopia compulsada del Libro de Familia completo. En caso de parejas de hecho, deberá aportarse certificado de inscripción en el Registro Municipal de Uniones Civiles.

- Discapacidad igual o superior al 65%, certificado de la Gerencia de Servicios Sociales.

- En el caso de inmigrantes, fotocopia del permiso de residencia.

- Certificado de la vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificado de ingresos en concordancia con la vida laboral en el que consten los ingresos brutos del año 2003.

- Certificado expedido por el Organismo Oficial correspondiente, como incapacitado laboral, pensionista, u otro tipo de ayuda que acredite los ingresos brutos del 2003.

- Justificantes bancarios del cobro de las pensiones por hijos y aportaciones a las cargas familiares, que figuran en la Sentencia y Convenio Regulador.

- Certificado de los rendimientos, saldo medio y saldo final, procedentes del capital mobiliario obtenidos durante el año 2003, expedidos por las Entidades de Crédito.

- Declaración jurada sobre los ingresos y bienes que posean de carácter patrimonial.

- Autorización al Ayuntamiento para recabar y utilizar información tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de otros organismos sobre posibles rentas percibidas.

- Declaración jurada de no existir relación de parentesco entre el propietario de la vivienda y la unidad familiar o arrendataria, hasta el 2.º grado de afinidad o consanguinidad.

- Declaración jurada de utilizar la vivienda directa y personalmente durante el periodo para el que se solicitó la ayuda.

- Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento integro, con todo su clausulado. En el caso de que en el contrato no figurasen desglosados del alquiler los gastos de comunidad, garaje, trastero y otras dependencias anejas, se deberá aportar declaración del propietario donde vengan desglosados y cuantificados todos los conceptos anteriormente citados. Se podrá presentar oferta de contrato de arrendamiento en el caso de que su

celebración esté supeditada o no a la concesión de la subvención.

- Certificado de Hacienda sobre titularidad de bienes inmuebles.

- Declaración de subvenciones o ayudas públicas solicitadas y concedidas, en su caso, para la misma finalidad.

- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales con Hacienda y con la Seguridad Social.

Desde el mismo momento en que finalice el plazo de presentación de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 2003, los adjudicatarios de la presente convocatoria de subvenciones, deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta del año 2003 y en el caso de no estar obligados a presentarla, certificado acreditativo de no haber efectuado dicha declaración y certificado de imputaciones de Hacienda.

Si se comprobare que ha habido falseamiento u ocultación de datos por los adjudicatarios de la presente convocatoria, que hayan sido determinantes para el reconocimiento de la subvención, darán lugar, en todo caso, a su revocación por parte de la Comisión para el Tratamiento Especial de la Vivienda, que, a estos fines, tendrá potestades de revisión de oficio.

La revocación contemplada en el párrafo anterior llevará consigo la devolución de la subvención percibida incrementada con el interés legal correspondiente desde la fecha del abono de la subvención.

Séptima. – Resolución.

La resolución, de la presente convocatoria, se realizará por la Comisión Municipal de Gobierno, previo informe de la Comisión de Viviendas de conformidad con las presentes bases.

Se podrá abrir un nuevo plazo en el caso que no se haya agotado el crédito. Este nuevo procedimiento se regulará íntegramente por las presentes bases.

La notificación se realizará en el domicilio de los solicitantes.

El disfrute de estas ayudas será compatible con cualquier otra que pudiera obtenerse para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere el 75% del coste final del arrendamiento.

Octava. – Modo de pago y justificación.

El pago de las ayudas se realizará por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

Se abonará mensualmente de forma anticipada, previa presentación de fotocopia compulsada del recibo de alquiler del mes anterior, excepto el primer mes de la ayuda que se justificará con la fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento.

El recibo del alquiler deberá contener al menos los siguientes datos: mes de la renta, importe de la misma y firma del arrendador. Igualmente serán válidos los justificantes bancarios siempre que recojan los datos anteriores.

Novena. – Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de la ayuda.

Décima. – Obligaciones.

Se firmará un documento de compromiso en el cual los beneficiarios se comprometen a:

- Escolarización de los menores del núcleo familiar.
- Participación e integración en la comunidad de vecinos.
- Cumplir con el pago de las cuotas de la comunidad de vecinos.
- Cumplir con las normas de comportamiento y convivencia.
- Cuidado de la vivienda y del entorno.
- Participación en actuaciones de integración social.

- No alojar en la vivienda a ningún miembro más de los que figuran en la solicitud.

- Comunicar a la Trabajadora Social cualquier cambio que se produzca, tanto en la situación de convivencia como en la económica y de la vivienda.

- Facilitar el seguimiento a la Trabajadora Social.

El incumplimiento de este acuerdo por parte de toda la unidad familiar o arrendataria será causa de la devolución de la ayuda concedida incrementada con el interés legal correspondiente desde la fecha del abono de la ayuda y la inhabilitación para otros beneficios municipales.

Los solicitantes que sean adjudicatarios de una Vivienda de Protección Oficial y resulten beneficiarios de una ayuda conforme a estas bases, deberán renunciar a la Vivienda de Protección Oficial ante la Junta de Castilla y León y avisar al Ayuntamiento del día que van a abandonar la vivienda, entregando las llaves y dejándola desocupada.

Undécima. – Comisión de Estudio.

La Comisión de Estudio estará formada por la Comisión de Seguimiento del Convenio para el Tratamiento Especial de la Vivienda creada a tal efecto, junto con un Técnico de Acción Social y un Técnico Aparejador o Arquitecto.

Aranda de Duero, 18 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200309855/9823. – 451,44

* * *

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION

Circunstancias personales. –

- a) Número de miembros: 1 punto por cada miembro, hasta un máximo de 6 puntos.
- b) Familias monoparentales con hijos a su cargo: además 1 punto por hijo a cargo, hasta un máximo de 6 puntos.
- c) Miembros con discapacidad igual o superior al 65% (siempre que se acredite): 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Participación en actuaciones de integración social de los Servicios Sociales: 3 puntos.
- e) Por ser menores de 35 años o mayores de 65 años: 1 punto.

Circunstancias económicas. –

Unidad familiar o arrendataria de 1 miembro:

- Ingresos inferiores a 8.401,35 euros: 1 punto.
- Ingresos inferiores a 6.855,16 euros: 2 puntos.
- Ingresos inferiores a 5.308,97 euros: 3 puntos.

Unidad familiar o arrendataria de 2 miembros:

- Ingresos inferiores a 10.921,75 euros: 1 punto.
- Ingresos inferiores a 8.535,43 euros: 2 puntos.
- Ingresos inferiores a 6.149,11 euros: 3 puntos.

Unidad familiar o arrendataria de 3 miembros:

- Ingresos inferiores a 13.442,15 euros: 1 punto.
- Ingresos inferiores a 10.215,7 euros: 2 puntos.
- Ingresos inferiores a 6.989,25 euros: 3 puntos.

Unidad familiar o arrendataria de 4 miembros:

- Ingresos inferiores a 15.962,55 euros: 1 punto.
- Ingresos inferiores a 11.895,96 euros: 2 puntos.
- Ingresos inferiores a 7.829,37 euros: 3 puntos.

Unidad familiar o arrendataria de 5 o más miembros:

- Ingresos inferiores a 18.482,95 euros: 1 punto.
- Ingresos inferiores a 13.576,23 euros: 2 puntos.
- Ingresos inferiores a 8.669,51 euros: 3 puntos.

ANEXO II

Autorización al Ayuntamiento de Aranda de Duero para recabar y utilizar información tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de otros organismos sobre posibles rentas percibidas, en relación con los requisitos legalmente establecidos para obtener y mantener una subvención a través de la convocatoria pública de ayudas al alquiler de viviendas de la Concejalía de Acción Social, para el tratamiento especial de la vivienda 2004.

La/las persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Aranda de Duero a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la información de naturaleza tributaria que se precise, y que sea legalmente procedente, para la obtención y mantenimiento de una subvención a través de la Convocatoria pública de ayudas al alquiler de viviendas de la Concejalía de Acción Social, para el Tratamiento Especial de la Vivienda 2004.

Igualmente, se autoriza al Ayuntamiento de Aranda de Duero, y a los mismos efectos, a solicitar de cualquier otro Organismo de la Administración del Estado, Autonómica o Local, la información de igual naturaleza que la anterior, que obre en dichas Administraciones.

La presente Autorización se otorga al amparo del art. 6 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. n.º 298, de 14 de diciembre de 1999), a los solos efectos de la obtención y mantenimiento de una subvención a través de la Convocatoria pública de ayudas al alquiler de viviendas de la Concejalía de Acción Social para el Tratamiento Especial de la Vivienda 2004, garantizando el Ayuntamiento de Aranda de Duero que, de acuerdo con el art. 4 de la citada Ley, no serán utilizados para finalidades incompatibles con aquéllas para las que los datos hubieran sido recogidos.

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR O ARRENDATARIA

N.º N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
.....
.....
.....

Nota:

La autorización concedida tendrá validez durante el periodo al que se hace referencia la convocatoria.

Los miembros de la unidad familiar o arrendataria que han de prestar la autorización serán los mismos que estén incluidos en la solicitud.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó provisionalmente el día 25 de septiembre de 2003, los acuerdos sobre las siguientes ordenanzas que seguidamente se publican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expuso al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pudieran examinar y presentar reclamaciones o sugerencias.

Pasado dicho plazo, el acuerdo ya definitivo, se publica para general conocimiento.

La entrada en vigor se realizará de conformidad con el artículo 70.2 de la LBRL y quedará en vigor hasta que no se produzca su derogación.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

* * *

TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL

Artículo 3.º – 2. Tarifa.

A. Enseñanza en la Escuela de Música.

Prestación	Precio año euros	Precio mes euros
Iniciación musical y lenguaje musical	225,00	25,00
Instrumento colectivo/guitarra. 1 h./semanal	243,00	27,00
Instrumento individual 1/2 hora semanal	297,00	33,00
Lenguaje musical (2 horas) e instrumento individual (1/2 h.)	396,00	44,00
Lenguaje musical (2 horas) + instrumento colectivo	360,00	40,00
Lenguaje musical y dos instrumentos (individual y colectivo)	675,00	75,00
Dos instrumentos	585,00	65,00

En el caso de miembros de la Agrupación musical 1 hora de ensayo colectivo semanal: 13 euros (mínimo 8 personas).

A los alumnos empadronados a 1 de octubre de 2003, se les descontará 12 euros.

B. Enseñanza en la Escuela Municipal de Dibujo y Pintura.

Por cada mes de asistencia: 16 euros. Anual, de octubre a junio: 144 euros.

A los alumnos empadronados a 1 de octubre de 2003, se les descontará 8 euros.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

«Artículo 2.

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,5%.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,7%.

3. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de características especiales, de cualquier tipo, queda fijado en el 1,3%.

Disposición final.

La presente modificación de la ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero del año siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se produzca su modificación o derogación expresas».

En Salas de los Infantes, a 20 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200309858/9824. – 58,14

Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 14 de septiembre de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Secretaría del Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo, al que pertenece esta Junta Vecinal.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Rublacedo de Abajo, 10 de octubre de 2003. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200309908/9888. — 36,06

Junta Vecinal de Rublacedo de Arriba

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 14 de septiembre de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Secretaría del Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo, al que pertenece esta Junta Vecinal.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Rublacedo de Arriba, 10 de octubre de 2003. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200309909/9889. — 36,06

Junta Vecinal de Villamudría

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Secretaría del Ayuntamiento de Rábanos, al que pertenece esta Junta Vecinal.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Villamudría, 30 de octubre de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Emiliano Mata Cámara.

200309910/9890. — 36,06

La Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 19 de octubre de 2003, con el quórum establecido al efecto en la normativa de aplicación, adoptó el acuerdo siguiente:

- Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de los aprovechamientos de pastos, en los montes de utilidad pública y propiedad de esta Junta Vecinal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, la ordenanza antes relacionada queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha ordenanza fiscal.

Villamudría, a 22 de octubre de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Emiliano Mata Cámara.

200309916/9895. — 36,06

Ayuntamiento de Rábanos

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2003, con el quórum establecido al efecto en la normativa de aplicación, adoptó el acuerdo siguiente:

- Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de los aprovechamientos de pastos, en los montes de utilidad pública y propiedad de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, la ordenanza antes relacionada queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha ordenanza fiscal.

Rábanos, a 22 de octubre de 2003. — El Alcalde, Dionisio Mata Valmala.

200309907/9887. — 36,06

Junta Vecinal de Rábanos

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Secretaría del Ayuntamiento de Rábanos, al que pertenece esta Junta Vecinal.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Rábanos, 30 de octubre de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Lorenzo Martín Pascual.

200309911/9891. — 36,06

La Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 19 de octubre de 2003, con el quórum establecido al efecto en la normativa de aplicación, adoptó el acuerdo siguiente:

- Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de los aprovechamientos de pastos, en los montes de utilidad pública y propiedad de esta Junta Vecinal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, la ordenanza antes relacionada queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha ordenanza fiscal.

Rábanos, a 22 de octubre de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Lorenzo Martín Pascual.

200309915/9908. — 36,06

Junta Vecinal de Carcedo de Bureba

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 21 de septiembre de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Secretaría del Ayuntamiento de Carcedo de Bureba, al que pertenece esta Junta Vecinal.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Carcedo de Bureba, 10 de octubre de 2003. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200309912/9892. — 36,06

Ayuntamiento de Montorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2003, adoptó los acuerdos provisionales de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

1. — Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

2. — Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y en caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Montorio, 17 de octubre de 2003. — El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200309913/9893. — 36,06

Ayuntamiento de Valmala

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 19 de octubre de 2003, el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito, número 1/2003, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, se expone al público dicho expediente a efectos de reclamaciones.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valmala, a 22 de octubre de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200309914/9894. — 36,06

Junta Vecinal de Alarcia

La Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 19 de octubre de 2003, con el quórum establecido al efecto en la normativa de aplicación, adoptó el acuerdo siguiente:

- Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de los aprovechamientos de pastos, en los montes de utilidad pública y propiedad de esta Junta Vecinal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, la ordenanza antes relacionada queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha ordenanza fiscal.

Alarcia, a 22 de octubre de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Valen-
tín Pascual Bartolomé.

200309917/9896. — 36,06

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 27 de noviembre de 2003, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y en caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Urbel del Castillo, 27 de noviembre de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200309997/9912. — 36,06

Ayuntamiento de Frías

El Pleno de este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2003, acordó la aprobación provisional de la imposición y modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas siguientes:

– Distribución de agua potable a domicilio, incluidos derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

– Servicio de alcantarillado.

– Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

– Otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos, licencia de actividad, medioambiental, o cualquier otra actividad que precise autorización municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Frías, a 24 de noviembre de 2003. – El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200309922/9901. – 36,06

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2003, acordó la aprobación provisional de la modificación y establecimiento de las ordenanzas por los precios públicos siguientes:

– Visita turística al Castillo de Frías, y utilización de los servicios de información y visitas guiadas al núcleo urbano.

– Aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10.320.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Frías, a 24 de noviembre de 2003. – El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200309923/9902. – 36,06

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2003, siguientes:

– Impuesto sobre bienes inmuebles.

– Impuesto sobre actividades económicas.

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

– Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones de las ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Frías, a 24 de noviembre de 2003. – El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200309924/9903. – 36,06

Ayuntamiento de La Horra

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2003 de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 101.2 de la Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	68.000,00
2.	Impuestos indirectos	24.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	42.500,00
4.	Transferencias corrientes	80.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	44.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación inversiones reales	30.000,00
7.	Transferencias de capital	140.000,00
9.	Pasivos financieros	89.000,00
Total presupuesto de ingresos ...		518.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	48.000,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios ..	105.700,00
3.	Gastos financieros	14.000,00
4.	Transferencias corrientes	16.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	318.800,00
9.	Pasivos financieros	15.000,00
Total presupuesto de gastos		518.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. En agrupación. Laborales: 1 media jornada, cubierto con carácter interino.

La Horra, a 14 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

200309981/9907. – 57,00

Ayuntamiento de Torrepadre

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 2003, hecho público en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 208, de 31 de octubre, queda elevado a definitivo, conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	19.840,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.200,00
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	57.380,00
7.	Transferencias de capital	141.800,00
	Total	243.220,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	8.984,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	33.410,00
4.	Transferencias corrientes	3.936,00
6.	Inversiones reales	196.890,00
	Total	243.220,00

Torrepadre, a 21 de octubre de 2003. — El Alcalde Presidente, Javier Sainz Merinero.

200309918/9897. — 36,06

Mancomunidad de Municipios Bajo Arlanza

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 2003, mediante anuncio hecho público en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 209 de 3 de noviembre, queda elevado a definitivo conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
4.	Transferencias corrientes	79.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	380,00
7.	Transferencias de capital	5.400,00
	Total	84.880,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	27.070,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	29.445,00
4.	Transferencias corrientes	217,00
6.	Inversiones reales	28.148,00
	Total	84.880,00

Santa María del Campo, a 24 de noviembre de 2003. — El Presidente, Angel Pascual Ladrón.

200309919/9898. — 36,06

Ayuntamiento de Rubena

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2003, ha sido aprobado el pliego de condiciones jurídico-económicas que ha de regir el aprovechamiento de labor y siembra de las fincas de propiedad municipal que más adelante se describen, cuyo documento es objeto de exposición pública a efectos de examen y recla-

maciones que se estimen pertinentes durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A estos efectos se entiende que el sábado es día hábil.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra citado pliego.

Primera. — Objeto del contrato.

La adjudicación que al efecto se lleve a cabo por medio de la presente subasta, tendrá por objeto la contratación del aprovechamiento de labor y siembra, mediante cultivo agrícola, de los siguientes lotes, realizados en fincas pertenecientes a este Ayuntamiento.

Lote	Pol.	Parcela	Superficie	Tipo/euros
1	501	25.576 Lote A	1-52-13	219 euros
2	501	25.576 Lote B	1-52-13	219 euros
3	501	15.575-5.941-5.940-5.577	2-43-10	350 euros
4	501	25.577-5.576	3-12-92	451 euros
5	501	25.575 Lote C	2-33-30	336 euros
6	501	25.575 Lote D	1-99-05	287 euros
7	503	15.427-5.427 Lote E	2-91-97	421 euros
8	503	25.427-35.427-45.427 Lote F	2-82-49	407 euros
9	501	5.575	2-00-20	288 euros
10	503	5.952-65.482-5.482-15.482-25.482	2-45-74	354 euros

Segunda. — Licitación.

Podrán participar y tomar parte en la subasta, cuantos vecinos-empadronados-cabezas de familia del pueblo lo deseen, con capacidad legal para obligarse, que no se hallen incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la legislación vigente aplicable al respecto para contratar con el Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, cada vecino cabeza de familia tendrá opción a un solo lote en la primera ronda de la subasta, pero si algún lote quedara desierto y se celebrase nueva ronda, podrá optar y participar en cuantos lotes tenga por conveniente, declarándose desiertos aquellos lotes que no se cubran ni en primera ni en segunda ronda.

Tercera. — Duración del aprovechamiento.

La adjudicación de todos los lotes tendrá una vigencia de seis años, coincidentes con seis campañas agrícolas. Es por ello que comprenderá la presente 2003-2004, finalizando el 30 de septiembre del año 2009.

Sexta. — Fianza.

Se establece en la cantidad de trescientos euros (300 euros) para todos los vecinos que quieran participar en la subasta, la cual habrá de hacerse efectiva en la Depositaria de este Ayuntamiento con dos horas de antelación a empezar a licitar los lotes, procediéndose acto seguido a su devolución a todos los participantes que no se les adjudicara ningún lote y quedando depositada por los adjudicatarios provisionales a cuenta de la firma del preceptivo contrato.

No se admitirá ninguna puja de aquel vecino que no hubiese depositado la preceptiva fianza.

Décima. — Acto licitatorio.

El acto licitatorio tendrá lugar en el Salón de Reuniones del Ayuntamiento a las 20,30 horas del próximo día 19 de diciembre de 2003, mediante el sistema de pujas a la llana, en cuantía mínima por finca de 6 euros.

Resto de condiciones.—

Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Rubena, a 21 de noviembre de 2003. — La Alcaldesa, Bernadita Blanco Alegre.